

Nº 18.- TASA POR EL SERVICIO DEL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS:

Se modifica el art.6.2 Epígrafe B) Mercado, con la siguiente redacción:

"Epígrafe B) Mercado:

1.- Por cada Caseta de Venta de toda clase de alimentos, Categoría A (Grandes), cada mes 10.000 Ptas.

2.- Por cada Caseta de Venta de toda clase de alimentos, Categoría B (Pequeñas), cada mes 5.000 Ptas."

Se modifica la Disposición Final, con la siguiente redacción:

"La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

Membrilla, 22 de Diciembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Antonio Arroyo Villa.

Número 7.235

## MORAL DE CALATRAVA

### EDICTO

Este Ayuntamiento, tiene abierto expediente por impago de varios recibos correspondientes al suministro de agua potable a nombre de Lavandería Manchegas, S.A., de calle Fray Serafín Linares, 73 IN, y calle Fray Serafín Linares, 73 IND.

Por resolución de Alcaldía 478/00 de 30 de octubre, se adoptó el acuerdo de ejecutar las medidas cautelares acordadas por resolución de Alcaldía 262/00, de 26 de julio de 2000, consistente en la suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable, realizando el corte material y precinto cautelar de los contadores de agua indicados en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y por la imposibilidad de practicar la notificación del día que se procederá al corte material del suministro de agua potable por resultar desconocido o de ignorado paradero su domicilio.

Por la presente se notifica a los interesados que el próximo día 24 de enero de 2001, procederá la empresa concesionario del Servicio de Agua Potable, Aquagest, al corte del suministro de agua potable de los contadores a nombre de Lavandería Manchegas, S.A., de calle Fray Serafín Linares, 73 IN, y calle Fray Serafín Linares, 73 IND.

Moral de Calatrava, a 19 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Adolfo Salvador Gómez.

Número 7.183

## PEDRO MUÑOZ

### edicto

El acuerdo corporativo de fecha 31 de octubre de 2000, sobre la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números 23/00 y 24/00, por generación de créditos por nuevos ingresos, una vez expuestos al público y a efectos de reclamaciones y siendo el resultado del mismo el de no haberse presentado ninguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo

establecido en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican dichas modificaciones con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario:

Partida	Cons. Inic.	Créd. Extra	Total	Denominación
511.611.02		5.000.000	5.000.000	Asfalto Av. de las Américas
451.226.07	9.000.000	400.000	9.400.000	Feria y fiestas de la localidad
432.611.02		1.546.568	1.546.568	Acondic. pluvial Av. Américas
313.480.00	500.000	345.343	845.343	Fondo Local Bienestar Social

Total modificación: 7.291.911.

Financiación:

Por generación de nuevos ingresos:

Partida 761.04	subvención para pavimentación	5.000.000
Partida 462.05	subvención fomento cultural	400.000

Por contribuciones especiales:

Partida 361.01	contribuciones especiales saneamiento	1.391.911
----------------	---------------------------------------	-----------

Por bajas de crédito de distintas partidas:

Partida	Cons. Inic.	Baja	Total	Denominación
611.22708	6.000.000	500.000	5.500.000	Estudio de Auditoría

Total financiación: 7.291.911.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

Pedro Muñoz, a 22 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 7.204

=====0=====

### EDICTO

El acuerdo corporativo de fecha 30 de noviembre de 2000, sobre la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números 25/00 y 26/00, por generación de créditos por nuevos ingresos, una vez expuestos al público y a efectos de reclamaciones y siendo el resultado del mismo el de no haberse presentado ninguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican dichas modificaciones con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario:

Partida	Cons. Inic.	Créd. Extra	Total	Denominación
121.141.00		4.663.464	4.663.464	Retrib. Ag. Renov. Padrones
323.140.00		7.166.734	7.166.734	Retrib. Prog. Inserción 2000
323.226.08		300.000	300.000	Gastos Programa Inserción

Total modificación: 12.130.198.

Financiación:

Por generación de nuevos ingresos:

Partida 421.02	subvención INEM (P. IMPLASIF)	4.663.464
Partida 451.09	JJ.CC. Programa Inserción 2000	7.166.734

Por bajas de crédito de distintas partidas:

Partida	Cons. Inic.	Baja	Total	Denominación
313.226.05	4.650.000	300.000	4.350.000	Prog. Básicos Serv. Soc.

Total financiación: 12.130.198.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

Pedro Muñoz, a 22 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 7.205

## PUERTOLLANO

### SANCIONES

Intentadas las notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico, y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento, concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas, con la advertencia de que en caso de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación será considerada propuesta de resolución, tal como dispone el R.D. 1398/93 de 4 de agosto, con los efectos previstos en el mismo.

Puertollano, 18 de diciembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Periodo	Importe
3501/00	Ortiz Muñoz, Luis Miguel	Amargura, 21. Puertollano	Art. 47 OMT	15-11-2000	5.000
3504/00	Ortiz Sánchez, Ricardo	Manzanares, 4. Puertollano	Art. 47 OMT	16-11-2000	5.000